



VISTOS; el Informe N° 000007-2021-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000032-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC, se delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, dispone que se puede otorgar apoyo económico proveniente de donaciones de personas naturales y jurídicas de derecho privado, las mismas que deben ser aceptadas por el Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el numeral 70.1 del artículo 70 del precitado Decreto Legislativo 1440; asimismo, señala que el titular del Ministerio de Cultura puede delegar la aceptación de las donaciones en la Dirección General de Industrias Culturales y Artes o la que haga de sus veces;

Que, al respecto, a través del Informe N° 000007-2021-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes solicita que se le delegue facultades para la aceptación de donaciones en el marco de lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, por otro lado, mediante el Informe N° 000032-2021-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de lo establecido en el numeral 25.6 del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, propone la modificación del literal c) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC; y, que se delegue en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el



Ejercicio Fiscal 2021, la facultad de autorizar transferencias financieras a los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de las Unidades Ejecutoras 002: MC - Cusco, 005: MC - Naylamp – Lambayeque, y 009: MC - La Libertad, con la finalidad de dotar de celeridad y eficacia a la autorización de dichas transferencias financieras;

Que, en ese sentido, se estima pertinente modificar la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación del artículo 9-A a la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC

Incorpórase el artículo 9-A a la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9-A.- Delegar en el/la Director/a General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de aceptar donaciones de personas naturales y/o jurídicas de derecho privado, en el marco de lo establecido en el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual”.

Artículo 2.- Modificación del literal c) del numeral 3.1 y el sub numeral 3.3.2 del numeral 3.3 del artículo 3, e incorporación del sub numeral 3.3.3 al numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC

Modifícase el literal c) del numeral 3.1 y el sub numeral 3.3.2 del numeral 3.3 del artículo 3, e incorpórase el sub numeral 3.3.3 al numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC; los mismos que quedan redactados en los siguientes términos:

(...)

3.1 En Materia Presupuestaria: Respecto del Pliego 003: Ministerio de Cultura.-

(...)

c. Aprobar y remitir la evaluación anual del Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura y suscribir la Ficha Técnica de los Indicadores de la Evaluación Institucional Financiera, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

(...)



3.3 En materia de Recursos Humanos:

(...)

3.3.2 Respetto de la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco, y Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad

- a. Resolver los recursos interpuestos contra los actos administrativos emitidos respecto de solicitudes de reconocimiento de bonificaciones, asignaciones, subsidios y otros conceptos de similar naturaleza, remunerativa y no remunerativa, resueltos por los/las Directores/as de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, dando fin a la instancia administrativa.
- b. Autorizar las transferencias financieras a los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE correspondientes.”

3.3.3. Respetto de la Unidad Ejecutora 005: MC - Naylamp – Lambayeque Autorizar las transferencias financieras al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE.”

Artículo 3.- La presente resolución entra en vigencia el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a los funcionarios a quienes se les ha delegado facultades.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura